

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Carta Circular Núm. L-I-6-1236-91

18 de julio de 1991

A LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CORREDORES, AGENTES GENERALES,
GERENTES Y DEMAS PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE SEGURO

Re: Uso del Sistema de Telecopiadora
fascímil (Fax)

Estimados señores:

Recientemente se ha venido experimentando un aumento en el uso del sistema de telecopiadora fascímil (Fax) en nuestra Oficina para el envío de información de todo tipo.

Es a esos efectos, y en virtud de los poderes que le confiere al Comisionado de Seguros el artículo 2.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, que le informamos que no se considerarán como de carácter oficial los documentos recibidos a través de ese sistema de transmisión. Toda solicitud de vista, reconsideración, contestación de querellas, contestación a requerimientos, objeciones a informes de examen y demás documentos para la interrupción de algún término, no serán considerados documentos sometidos a esta Oficina si son enviados mediante este sistema.

Solamente se considerarán de carácter oficial, los documentos recibidos mediante el sistema de correo regular o certificado y los entregados a la mano en nuestra recepción.

Atentamente,


Miguel A. Villafañe Neriz
Comisionado de Seguros